

PATRIMONIO AUTÓNOMO UNIDADES SANITARIAS CHARTA – OXI 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO UNIDADES SANITARIAS CHARTA – OXI 2023, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN CHARTA", procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Table with 4 columns: N° DE OBSERVACIONES RECIBIDAS, FECHA DE RECIBO, MEDIO DE RECIBO, OBSERVANTE. Rows include observations from SAVIA SERVICIOS S.A.S E.S.P., ASOMOR, CODICAM S.A.S., and FERNANDO PRADA MONSALVE.

OBSERVACIÓN 1: (SAVIA SERVICIOS S.A.S E.S.P.)

(...) En los términos de referencia se establece como requisito habilitante e incluso causal de rechazo (ver numeral 5.6 y 6.1.11), el no encontrarse reportado en el Boletín de Deudores morosos del estado. No obstante, este requisito desconoce los postulados proferidos por la honorable Corte Constitucional en su sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005, pues allí el cuerpo colegiado declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado. En tal sentido, no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Solicitud

Conforme lo preceptuado por la honorable Corte Constitucional, amablemente me permito solicitar que dicho requerimiento sea suprimido de los requisitos habilitantes, así como de las causales de rechazo de la propuesta. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación y se procederá con la eliminación en la publicación de los términos de referencia definitivos del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _

OBSERVACIÓN 2: (ASOMOR)

(...) Cordial saludo, de manera atenta y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos se acepte para acreditar la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA en el numeral 6.3.1 de los términos de referencia, sea aceptada EXPERIENCIA EN SANEAMIENTO BÁSICO que incluya conexiones domiciliarias.

Esto teniendo en cuenta que este tipo de obras guardan perfecta relación con los trabajos a ejecutar e incluso de mayor complejidad, evitando así la entidad dejar impedir la participación de proponentes idóneos. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene el requisito de experiencia mínima estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que lo solicitado se encuentra acorde al objeto a contratar.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 3: (CODICAM S.A.S.)**

"(...) De acuerdo con los pliegos de referencia del proceso en referencia me permito efectuar respetuosamente las siguientes observaciones:

En las causales de rechazo en el literal d, indica será causal de rechazo de la propuesta cuando el proponente sea una figura asociativa (consorcio, unión temporal).

Dentro de los documentos anexo se presenta el documento consorcial o de unión temporal, solicitamos se nos aclare si definitivamente no se puede presentar propuesta como figura asociativa.

Otra causal de rechazo indica que se rechazará la propuesta literal. uu. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos aclarar al oferente que teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral **2.7 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO**, se permite la participación de:

*"(...) Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual **y/o plural, figuras asociativas (Uniones temporales y/o Consorcios)** que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta. (...)"*

Es preciso indicar que la causal de rechazo del literal "d" del numeral 5.6 de los términos de referencia que indica "Cuando el proponente sea una figura asociativa (consorcio, unión temporal).", se encuentra incluida por error, por esta razón se procederá con la eliminación de esta. Dicho ajuste se verá reflejado en la publicación de los términos de referencia definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _

• **OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 4: (CODICAM S.A.S.)**

"(...) Se debe presentar manifestación de interés en participar? (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos indicar que, para el presente proceso de selección, no se hace necesaria la presentación de una manifestación de interés.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO X

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 5: (CODICAM S.A.S.)

(...) por medio de la presente se solicita por favor aclarar si se pueden presentar consorcios ya que en la causales de rechazo aparece ser consorcio y ser persona natural causal de rechazo (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos aclarar al oferente que teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2.7 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO, se permite la participación de:

(...) Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta. (...)

Es preciso indicar que la causal de rechazo del literal "d" del numeral 5.6 de los términos de referencia que indica "Cuando el proponente sea una figura asociativa (consorcio, unión temporal).", se encuentra incluida por error, por esta razón se procederá con la eliminación de esta. Dicho ajuste se verá reflejado en la publicación de los términos de referencia definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _

El presente documento es expedido y publicado a los cuatro (04) días del mes de septiembre 2023.

PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO UNIDADES SANITARIAS CHARTA – OXI 2023

Table with 2 columns and 4 rows containing signatures and names of evaluators: Manuel Diaz Olivella (Evaluador Jurídico) and Marco Anichiarico (Evaluador Financiero) on the left; Andres Felipe Imbett Vergara (Evaluador Técnico) on the right.

Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez Arcila – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos.